

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

ITZA M. ACEVEDO SÁNCHEZ
PROMOVENTE

V.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0087

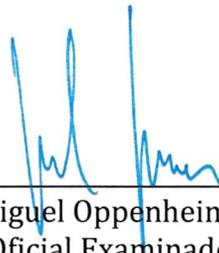
ASUNTO: REVISION DE FACTURA

ORDEN

Referente a la *Moción de Desestimación* radicada por Luma el 12 de octubre de 2023, tiene la parte Promovente el término de **diez (10) días** para proveer la información solicitada por Luma. Lo único recibido en el Negociado de Energía fueron copias de facturas y cartas de Luma a la Promovente, pero ninguna explicación de sobre que trata su Solicitud de Revisión de Factura y razones para la radicación de la misma. En el término provisto la parte Promovente explicará los por menores, según su entender, de su Solicitud de Revisión de Factura.

De no recibir oposición o contestación a la *Moción de Desestimación* entenderá el Oficial Examinador que no hay objeción al remedio solicitado en la misma y que la parte Promovente se allana a lo solicitado.

Notifíquese y publíquese.



Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Miguel Oppenheimer, el 16 de octubre 2023. Certifico, además, que hoy, 17 de octubre de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0087 y he enviado copia de la misma a: carlos.ramirezisern@lumapr.com, itzamacevedo@hotmail.com.

Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Carlos Ramírez Isern
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Itza M. Acevedo Sánchez
Cond. Dos Pinos Court
475 Calle Trinidad Orellana Apt. 3
San Juan, PR 00922-1279

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 17 de octubre de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria